

RESOLUCION No 91-1-5-0183

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

DEPARTAMENTO FINANCIERO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No ADM-90098 de 23 de febrero de 1990.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No IM.RS.91-010 de 9 de agosto de 1991 de la Sección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, se estableció que el administrador de **INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA** expediente No 9.136-72, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización, la nómina de los administradores, representantes legales, socios y accionistas, informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la Compañia que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal al señor (a) **DR. FLORENCIO WILCHES PEREZ**, administrador (a) de **INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA**, la multa de **CUATROCIENTOS MIL. 00/100 SUCCRS (S/.400.000,00)** por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor (a) **DR. FLORENCIO WILCHES PEREZ**, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y Firmada en la Superintendencia de Compañias en Machala, a

PSA/sga.

Necker Franco Maldonado  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dirección: ROCAFUERTE No. 610.

Banco Machala (2)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

8810

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

EN/ Machala 14 de Octubre 1991  
A LAS 12 HRS NOTIFIQUE CON RES # 0183  
SUSCRITO POR Intendente de Compañias

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA/ D/   
Frustraciones y Cultivos de Camarón S.A ICCSA

UBICADO EN LA CIUDAD DE Rocafuerte y de Moya

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE   
EN DICHA COMPAÑIA PARA LA CONSTANCIA DE

LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE CON

EL INFRASCRITO NOTIFICACIÓN DE LA

DENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE Machala

QUE CERTIFICA.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

ARTICULO TERCERO...  
ARTICULO CUARTO...  
ARTICULO QUINTO...  
ARTICULO SEXTO...  
ARTICULO SEPTIMO...  
ARTICULO OCTAVO...  
ARTICULO NOVENO...  
ARTICULO DIEZMO...

1991 OCT 14

Reservado